

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

75

GETAFE NÚMERO 5

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento ordinario nº 437/2016, seguido a instancia de D^a DOROTEA BRICEÑO LOZOYA, representado por la Procurador D^a Purificación Rodríguez Arroyo, contra D. MANUEL BRICEÑO AMRANI, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 76/2018

MAGISTRADO- JUEZ: D. JOSÉ MARÍA CELEMÍN PORRERO

Lugar: Getafe

Fecha: veintidós de Junio de dos mil dieciocho

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Celemín Porrero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de Getafe, los autos de juicio ordinario, que por turno de reparto han correspondido a este Juzgado, seguidos bajo el número 437/16, a instancia de D^a Dorotea Briceño Lozoya, representada por la Procurador D^a Purificación Rodríguez Arroyo y dirigida por la Letrado D^a María del Carmen García García, contra D. Manuel Briceño Amrani, en rebeldía.

FALLO

Desestimo la demanda formulada por la Procurador D^a Purificación Rodríguez Arroyo, en nombre y representación procesal de D^a Dorotea Briceño Lozoya, contra D. Manuel Briceño Amrani, en rebeldía, y, en consecuencia, absuelvo al demandado de los pedimentos que en la misma se contienen, imponiéndole a la demandante las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2384-0000-04-0437-16 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá

ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 05 de Getafe, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2384-0000-04-0437-16

Así mismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012 de 20 de noviembre por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez

Libro el presente a efectos de su notificación en legal forma a D. MANUEL BRICEÑO AMRANI, en GETAFE, a dieciocho de julio de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMON. DE JUSTICIA

(03/26.962/18)

